

ACUERDO DE INTERMEDIACIÓN Y DESLINDE MÉDICO

Fecha: [●]

Lugar: Querétaro, México

Celebran el presente Acuerdo de Intermediación y Deslinde Médico, por una parte, Administración Médica Corporativa S. de R.L. de C.V., sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, operadora de la marca IATRHS, a quien en lo sucesivo se le denominará "IATRHS"; y por otra parte, la persona física identificada en la solicitud, cotización, expediente, formulario, comprobante, mensaje, firma, pago, casilla de aceptación o documento de aceptación correspondiente, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Usuario", "Paciente" o "Titular".

Cuando el Usuario actúe en representación de un tercero, menor de edad, familiar, acompañante, paciente incapacitado o persona sujeta a representación legal, declara contar con facultades suficientes para aceptar este Acuerdo y obligarse respecto de la información, autorizaciones y decisiones que comunique a IATRHS.

Declaraciones

I. Declara IATRHS que:

- es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas;
- opera un modelo de intermediación, coordinación administrativa, facilitación comercial y acompañamiento operativo en turismo médico;
- no es hospital, clínica, consultorio, laboratorio, aseguradora, institución médica, servicio de emergencia ni prestador directo de servicios de salud;
- no presta servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, diagnósticos, anestésicos, terapéuticos, farmacológicos ni de urgencia;
- no realiza actos médicos, no diagnostica, no prescribe, no interpreta estudios, no decide protocolos clínicos y no sustituye la relación directa entre el Usuario y el Proveedor médico correspondiente;
- no emplea, dirige, controla ni supervisa clínicamente a los Proveedores médicos, hospitalarios, diagnósticos, turísticos, logísticos o complementarios;
- su intervención se limita a facilitar comunicación, coordinación, reservación, acompañamiento administrativo, canalización, gestión operativa, integración de propuestas y apoyo logístico entre el Usuario y Proveedores independientes.

II. Declara el Usuario que:

- es mayor de edad y cuenta con capacidad legal suficiente para obligarse;
- actúa por cuenta propia o con autorización suficiente del paciente correspondiente;
- ha leído, entendido y aceptado la naturaleza de intermediación de IATRHS;
- reconoce que cualquier servicio médico será prestado por Proveedores independientes;
- acepta que la decisión de contratar, viajar, someterse a valoración, estudio, procedimiento, cirugía o tratamiento es personal, libre, informada y autónoma;
- declara que no ha sido inducido, presionado, condicionado ni obligado por IATRHS para elegir a un Proveedor, aceptar un procedimiento o contratar un servicio médico;
- se obliga a proporcionar información completa, verdadera, actualizada y verificable;
- reconoce que todo procedimiento médico, dental, quirúrgico, diagnóstico, anestésico, estético, bariátrico o terapéutico puede implicar riesgos, complicaciones, secuelas o resultados distintos a los esperados;
- entiende que cualquier consentimiento informado médico deberá ser explicado y recabado directamente por el Proveedor médico responsable.

Primera. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto dejar constancia expresa de que IATRHS actúa únicamente como intermediario, facilitador y coordinador administrativo entre el Usuario y diversos Proveedores independientes. Asimismo, tiene por objeto deslindar la responsabilidad médica, clínica, quirúrgica, hospitalaria, diagnóstica, anestésica, farmacológica, terapéutica, sanitaria y de urgencia que corresponde exclusivamente a dichos Proveedores.

Segunda. Naturaleza no médica de IATRHS

El Usuario reconoce que IATRHS no realiza actos médicos y no participa en diagnóstico, valoración clínica definitiva, indicación médica, prescripción, interpretación médica de estudios, cirugía, anestesia, hospitalización, tratamiento, seguimiento clínico, urgencias médicas, determinación de aptitud médica ni consentimiento informado médico. Cualquier información comunicada por IATRHS tendrá carácter administrativo, logístico, comercial, documental o informativo, y no sustituirá la consulta directa con un profesional de la salud.

Tercera. Independencia de los Proveedores

Los médicos, hospitales, clínicas, laboratorios, centros diagnósticos, centros quirúrgicos, anesthesiólogos, hoteles, transportistas, traductores, aseguradoras, centros de recuperación y demás Proveedores médicos, turísticos, logísticos o complementarios son terceros independientes. Nada en este Acuerdo crea relación laboral, sociedad, mandato médico, agencia clínica, representación sanitaria, subordinación profesional, asociación, joint venture o responsabilidad solidaria automática entre IATRHS y los Proveedores. Cada Proveedor será responsable de sus propios actos, omisiones, permisos, licencias, autorizaciones, instalaciones, personal, decisiones, protocolos, seguros, precios, políticas y cumplimiento legal.

Cuarta. Decisión libre, autónoma e informada del Usuario

El Usuario reconoce que IATRHS puede presentar opciones de Proveedores, costos, disponibilidad, referencias logísticas o información general; sin embargo, la decisión final de contratar, aceptar, rechazar, cambiar, continuar o cancelar cualquier servicio corresponde exclusivamente al Usuario. El Usuario tiene derecho y responsabilidad de formular preguntas, solicitar segundas opiniones, revisar credenciales, verificar instalaciones, analizar riesgos, revisar consentimientos médicos y decidir libremente antes de contratar o recibir cualquier servicio médico.

Quinta. Ausencia de recomendación médica

El Usuario acepta que la presentación de información, alternativas, disponibilidad, perfiles de Proveedores, precios o paquetes no constituye recomendación médica personalizada, diagnóstico, prescripción, criterio clínico ni garantía de idoneidad. Cualquier decisión médica deberá confirmarse directamente con el Proveedor médico responsable.

Sexta. Riesgos médicos inherentes

El Usuario reconoce que los servicios médicos, dentales, quirúrgicos, bariátricos, diagnósticos, estéticos, anestésicos o terapéuticos pueden implicar riesgos inherentes, incluyendo dolor, sangrado, infección, inflamación, reacción adversa, alergias, complicaciones anestésicas, hospitalización adicional, necesidad de nuevos procedimientos, resultados insatisfactorios, secuelas temporales o permanentes, incapacidad, agravamiento de padecimientos, trombosis, embolia, eventos cardiovasculares, eventos respiratorios, daño orgánico, falla del tratamiento o fallecimiento. El Usuario acepta que dichos riesgos deberán ser explicados por el Proveedor médico correspondiente mediante consentimiento informado médico independiente.

Séptima. Riesgos propios del turismo médico

El Usuario reconoce que recibir servicios médicos fuera de su lugar habitual de residencia puede generar riesgos adicionales, incluyendo cambios de itinerario, barreras de idioma, diferencias regulatorias, complicaciones durante el viaje, necesidad de estancia prolongada, imposibilidad temporal de viajar, gastos médicos adicionales, urgencias no previstas, cancelaciones de vuelos, restricciones

migratorias o sanitarias y necesidad de seguimiento médico posterior. Estos riesgos forman parte de la decisión personal del Usuario de recibir servicios médicos en una jurisdicción distinta a su residencia habitual.

Octava. Ausencia de garantía de resultado

IATRHS no garantiza éxito, curación, resultado clínico, resultado estético, pérdida de peso, recuperación, diagnóstico favorable, compatibilidad médica, ausencia de complicaciones, ausencia de dolor, satisfacción del Usuario, tiempos específicos de recuperación ni autorización médica definitiva para un procedimiento. Cualquier estimación de resultados, tiempos de recuperación, costos, duración, beneficios, riesgos o expectativas deberá confirmarse directamente con el Proveedor responsable.

Novena. Información médica proporcionada por el Usuario

El Usuario se obliga a proporcionar información médica completa, verdadera, actualizada y verificable, incluyendo antecedentes, alergias, medicamentos, padecimientos, estudios, diagnósticos, cirugías previas, consumo de sustancias, restricciones de viaje, embarazo, tratamientos vigentes y cualquier dato relevante. La omisión, falsedad, imprecisión o reserva de información médica podrá afectar la valoración, seguridad, costo, agenda, resultado o viabilidad del servicio. IATRHS no será responsable por consecuencias derivadas de información incompleta, falsa, omitida, imprecisa o desactualizada proporcionada por el Usuario.

Décima. Consentimiento informado médico independiente

El Usuario acepta que antes de cualquier procedimiento, estudio, tratamiento, intervención, hospitalización, anestesia, cirugía o acto sanitario deberá recibir explicación suficiente del Proveedor médico responsable y, en su caso, firmar el consentimiento informado correspondiente. La firma del presente Acuerdo no sustituye consentimiento informado médico, hospitalario, quirúrgico, anestésico, diagnóstico o terapéutico.

Décima Primera. Pagos, cotizaciones y costos adicionales

El Usuario reconoce que las cotizaciones, precios y presupuestos pueden variar por valoración médica, hallazgos clínicos, estudios adicionales, complicaciones, hospitalización prolongada, medicamentos, cambios de procedimiento, urgencias, traslados, hospedaje adicional, diferencias cambiarias, impuestos, cargos bancarios, políticas de terceros o ajustes de Proveedores. Salvo pacto expreso por escrito, IATRHS no asume costos médicos, hospitalarios, logísticos o de viaje adicionales derivados de complicaciones, cambios, cancelaciones, reprogramaciones o decisiones de Proveedores.

Décima Segunda. Urgencias y complicaciones

En caso de urgencia, complicación o evento adverso, el Usuario deberá acudir de inmediato al Proveedor médico, hospital, servicio de emergencia o autoridad sanitaria correspondiente. IATRHS podrá brindar apoyo administrativo o de comunicación cuando sea razonablemente posible, pero no opera servicios de emergencia, ambulancia, hospitalización, terapia intensiva, atención médica inmediata ni monitoreo clínico continuo.

Décima Tercera. Reclamaciones contra Proveedores

Cualquier reclamación derivada de mala práctica, negligencia, incumplimiento médico, complicaciones, trato hospitalario, diagnóstico, tratamiento, procedimiento, resultado clínico, servicio turístico, transporte, hospedaje o servicio prestado directamente por un Proveedor deberá dirigirse contra dicho Proveedor. IATRHS podrá, a su criterio y sin asumir responsabilidad, facilitar información de contacto o documentación administrativa disponible.

Décima Cuarta. Limitación de responsabilidad

En la máxima medida permitida por la ley, la responsabilidad de IATRHS se limita exclusivamente a su actividad propia de intermediación administrativa, coordinación logística y facilitación comercial. Si una autoridad competente determina responsabilidad directa de IATRHS, esta se limitará al monto efectivamente recibido por IATRHS como comisión, cargo administrativo o fee propio de

intermediación, excluyendo montos cobrados, transferidos o retenidos por cuenta o en beneficio de Proveedores o terceros.

Décima Quinta. Indemnidad

El Usuario acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a IATRHS, sus socios, administradores, colaboradores, representantes, agentes, aliados y personal frente a reclamaciones, daños, gastos, sanciones, honorarios legales o procedimientos derivados de información falsa u omitida, incumplimiento de instrucciones médicas, incumplimiento de requisitos migratorios o logísticos, reclamaciones de acompañantes o terceros, disputas con Proveedores, contracargos improcedentes, uso indebido de servicios, actos fraudulentos o incumplimiento del presente Acuerdo.

Décima Sexta. Datos personales y datos sensibles

El Usuario autoriza a IATRHS a tratar y compartir datos personales, incluyendo datos personales sensibles de salud, únicamente en la medida necesaria para coordinar, gestionar, documentar o facilitar los servicios solicitados, conforme al Aviso de Privacidad de IATRHS y a las autorizaciones que el Usuario otorgue por escrito, firma, casilla digital, correo, formulario, mensaje verificable o medio equivalente.

Décima Séptima. Fuerza mayor

IATRHS no será responsable por imposibilidad, retraso, modificación o cancelación de servicios causada por hechos fuera de su control razonable, incluyendo actos de autoridad, emergencias sanitarias, pandemias, epidemias, cancelaciones aéreas, desastres naturales, cierres fronterizos, fallas tecnológicas, huelgas, conflictos laborales, conflictos armados, disturbios, restricciones migratorias, fallas de Proveedores o hechos de terceros.

Décima Octava. Vigencia

El presente Acuerdo surtirá efectos desde su aceptación física, electrónica, digital, por correo, formulario, firma, checkbox, mensaje verificable, pago, confirmación, carga documental o cualquier otro medio que permita acreditar la voluntad del Usuario.

Décima Novena. Aceptación electrónica y prueba digital

El Usuario reconoce la validez de medios electrónicos, firmas digitales, casillas de aceptación, correos electrónicos, mensajes, formularios, comprobantes de pago, registros de CRM, IP, fecha, hora, dispositivo, usuario, canal de comunicación y demás registros tecnológicos como evidencia de aceptación del presente Acuerdo, de los Términos y Condiciones, del Aviso de Privacidad y de documentos relacionados.

Vigésima. Integración documental

El presente Acuerdo se interpreta de manera conjunta con los Términos y Condiciones de IATRHS, el Aviso de Privacidad, autorizaciones de tratamiento de datos sensibles, consentimientos de comunicación, políticas de cancelación, cotizaciones, propuestas, confirmaciones y documentos específicos aceptados por el Usuario. En caso de conflicto, prevalecerá la disposición más protectora para delimitar la naturaleza de intermediación no médica de IATRHS, salvo disposición imperativa en contrario.

Vigésima Primera. Legislación y jurisdicción

Este Acuerdo se regirá por las leyes federales aplicables de México. Para cualquier controversia, las partes procurarán primero una solución amistosa. De no resolverse, se someten a los tribunales competentes de Querétaro, México, salvo disposición legal imperativa en contrario, incluyendo normas de protección al consumidor que resulten aplicables.